

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

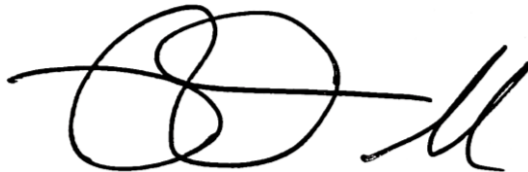
Radicación n.º 11001 31 03 043 2020 00053 00

Atendiendo la comunicación remitida por la Fundación Liborio Mejía¹, y teniendo en cuenta que en el **Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Bogotá** se tramita proceso de liquidación patrimonial de David Mauricio Ramírez Castro, por Secretaría, de conformidad con el numeral 4º del artículo 564 del Código General del Proceso, **remítase** el presente asunto a dicha autoridad judicial para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Del mismo modo, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto en contra del mencionado sujeto procesal y déjense a disposición de la causa a cargo de la autoridad judicial prenotada. Oficiese como corresponda.

Oficiese a la **DIAN** comunicándole la presente decisión

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb7f40b509666f659bf918727ce0b84ee19425b8d65d92233234513f29aa2ec**

Documento generado en 23/11/2023 12:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "43EstadoProcesosInsolvencia".